



edificio de oficinas; sin embargo al momento de la presente diligencia desde la vía pública no se perciben emisiones sonoras provenientes del interior del inmueble en comento (...)

Mediante oficio número PAOT-05-300/200-2734-2015 del 18 de diciembre de 2015, esta entidad citó a comparecer al propietario o representante legal del inmueble motivo de investigación.

Mediante oficio número PAOT-05-300/200-0148-2016 del 25 de enero de 2016, esta entidad citó a comparecer al propietario o representante legal del inmueble motivo de investigación.

Mediante oficio PAOT-05-300/220-0149-2016 del día 25 de enero de 2016, esta autoridad ambiental informó a la persona denunciante, las diligencias realizadas por parte de este organismo descentralizado en atención a su escrito de denuncia. El oficio fue notificado por correo electrónico el 10 de febrero de 2016.

En atención al Acuerdo de Habilitación de Horas número PAOT-05-300/200-0806-2016, personal de esta entidad realizó un reconocimiento de hechos el día 19 de febrero de 2016, levantando el acta circunstanciada correspondiente y en la que se asentó lo siguiente:

(...) nos constituimos sobre Boulevard [sic] Adolfo López Mateos, frente al inmueble marcado con el número 491, sin que al momento de la presente diligencia se generaran emisiones sonoras provenientes del interior del inmueble que nos ocupa (...)

Mediante Acta Circunstanciada del 18 de mayo de 2016, personal de esta entidad hizo constar lo siguiente:

(...) se mantuvo comunicación telefónica con la persona denunciante, a quien se le cuestionó respecto a la prevalencia de emisiones sonoras por las fiestas realizadas en el inmueble referido en su denuncia, a lo que informó que desde hace aproximadamente dos meses no se han realizado dichos eventos toda vez que en la terraza donde se realizan no se cuenta con la lona o toldo. Asimismo se le informó que no se ha constatado la generación de emisiones sonoras por lo que se le indicó estar en posibilidad de concluir la investigación, estando de acuerdo (...)

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

Los hechos denunciados consisten en la presunta generación de emisiones sonoras derivadas la realización de fiestas en la terraza del inmueble ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 491, colonia Atlamaya, Delegación Álvaro Obregón.



----- RESUELVE -----

PRIMERO.- Téngase por concluido el expediente en el que se actúa, de conformidad con el artículo 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial. -----

SEGUNDO.- Quedan a salvo los derechos de la parte denunciante para que, en caso de que conozca de actos, hechos u omisiones que ocurran en el inmueble mencionado en el presente instrumento y éstos puedan representar una contravención a la normatividad ambiental vigente, presente su denuncia ante esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----

TERCERO.- Remítase el expediente en el que se actúa a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos de esta Procuraduría, para su archivo y resguardo. -----

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la persona denunciante. -----

Así lo proveyó y firma la Lic. Leticia Mejía Hernández, Subprocuradora de Protección Ambiental, de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial. -----



PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL
DISTRITO FEDERAL

C.c.c.e.p.- Lic. Miguel Ángel Cancino, Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX - Para su conocimiento.
Presente. ccp_OFPROCURADOR@paot.org.mx



ELM/KCH/FARC/FJHT